

DESIGNA INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PESCA RECREATIVA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA EN REPRESENTACIÓN DE LOS OPERADORES TURÍSTICOS DE PESCA Y DE LAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO.

PUNTA ARENAS, **martes, 9 de junio de 2026**

R. EX. N° **01512/2026** _____/

VISTO: Las Leyes N° 19.880 y N° 20.256, esta última que establece normas sobre pesca recreativa; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983, y en el D.S. N° 138, de 2009, que aprueba el Reglamento de elección y designación de los integrantes de los Consejos de Pesca Recreativa, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2, de 24 de agosto de 2009, y N° 1, de 25 de abril de 2011, ambas de esta Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; el llamado a postulación a los cargos de representantes de las organizaciones sin fines de lucro y de los operadores turísticos de pesca, efectuado mediante publicaciones en el Diario Oficial de 10 de marzo de 2026 y en el diario de circulación local "La Prensa Austral", de 22 de marzo de 2026; y el acta notarial de 05 de mayo de 2026, extendida por el notario público de la Tercera Notaría de Punta Arenas, don Cristian Matus Cuevas.

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 42 de la Ley N° 20.256, que establece normas sobre pesca recreativa, dispone que el Director Zonal de Pesca, cuando proceda, en cada región de la zona correspondiente, creará un Consejo de Pesca Recreativa, el que tendrá por objeto asesorar en el fomento y desarrollo de las actividades a que se refiere el artículo 1° del citado cuerpo legal.

Que el referido artículo 42 establece la integración de los Consejos de Pesca Recreativa, en tanto que el D.S. N° 138, de 2009, regula el procedimiento de elección y designación de los representantes del sector privado que los integran.

Que mediante Resolución Exenta N°2, de 2009, de esta Dirección Zonal, se creó el Consejo de Pesca Recreativa de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y que, por medio del D.S. N° 138, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de elección y designación de los integrantes de dichos Consejos.

Que, para efectos del procedimiento de elección y designación de representantes de los estamentos antes individualizados en el literal f) del artículo 42 ya citado, esta Dirección Zonal dio cumplimiento a las exigencias previstas en la Ley N° 20.256 y en el D.S. N° 138, de 2009.

Que los días 10 y 22 de marzo de 2026 se efectuaron las publicaciones en el Diario Oficial y en el diario de circulación local "La Prensa Austral", respectivamente, por el plazo de un mes, mediante las cuales se convocó a postular a los cargos vacantes de representantes de los operadores turísticos de pesca y de las organizaciones sin fines de lucro ante el Consejo de Pesca Recreativa de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Que con fecha 05 de mayo de 2026, ante el notario público de la Tercera Notaría de Punta Arenas, don Cristian Matus Cuevas, se procedió a la apertura de los sobres que contenían las postulaciones presentadas para ambos estamentos.

Que en dicha oportunidad se dejó constancia de la postulación presentada por don Rafael González Iturra, como titular, y don Alan Gallardo Peralta, como suplente, en representación de la Agrupación de Guías de Pesca Torres del Paine, para el estamento de operadores turísticos de pesca, siendo la única postulación recibida para dicha categoría.

Que, asimismo, se dejó constancia de la postulación presentada por don Avelino Fernández Marnich, como titular, y don Miguel García Cuevas, como suplente, en representación del Club de Pesca con Mosca Patagonia Magallánica, siendo esta la única postulación recibida para el estamento de organizaciones sin fines de lucro, postulación que contó, además, con el apoyo de las organizaciones "Las Cumbres Shooting Club" y "Fundación Río Rubens Conservancy".

Que, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable y existiendo una única postulación válida para cada uno de los estamentos convocados, corresponde designar a don Rafael González Iturra como representante titular de los operadores turísticos de pesca, con don Allan Gallardo Peralta como suplente, y a don Avelino Fernández Marnich como representante titular de las organizaciones sin fines de lucro, con don Miguel García Cuevas como suplente, de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 138, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

RESUELVO:

1. Desígnese a don Rafael González Iturra, RUT [REDACTED], como titular, y a don Alan Gallardo Peralta, RUT [REDACTED], como suplente, de la Agrupación de Guías de Pesca Torres del Paine, como integrantes del Consejo de Pesca Recreativa de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en representación de los operadores turísticos de pesca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 20.256 y en el D.S. N° 138, de 2009, citado en el Visto.

2. Desígnese a don Avelino Fernández Marnich, RUT [REDACTED], como titular, y a don Miguel García Cuevas, RUT [REDACTED], como suplente, del Club de Pesca con Mosca Patagonia Magallánica, como integrantes del Consejo de Pesca Recreativa de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en representación de las organizaciones sin fines de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 20.256 y en el D.S. N° 138, de 2009, citado en el Visto.

3. Transcríbase copia de la presente resolución a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al Servicio Nacional de Turismo.

4. La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Dirección Zonal, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la facultad de aclaración prevista en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan conforme a la normativa vigente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE A LOS INTERESADOS, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

NURYS PILAR LOBOS VASQUEZ
Director Zonal
Dirección Zonal Región de Magallanes y La Antártica Chilena



CPH



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=22415199&hash=22bae>